

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D 130/92 D.E. eleva Expte. D-3120/92 VECINOS C/NIÑAS DE AYOHUMA E/BARRANCAS DEL PARANA Y LAS PIEDRAS, solicitan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE NIÑAS DE AYOHUMA ENTRE BARRANCAS DEL PARANA Y LAS PIEDRAS", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : BASUALDO JORGE
Secretario : BISCAYSACU JOSE
Tesorero : URABAYEN OSCAR
Vocales : SOLMI ROBERTO
VELA JORGE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3126/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DEL INTENDENTE


M. CELIA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE